

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00036-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte ejecutante reporta un abono. A su vez, el proceso de la referencia se encuentra pendiente por proveer acerca de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Tal y como se solicita en el escrito que antecede, téngase en cuenta el abono reportado por la parte actora, el cual fue realizado por la parte ejecutada en la suma de **(\$15.000.000.00)**. Este abono, será primeramente imputado a costas procesales y a los intereses al momento de actualizar la liquidación del crédito al tenor de lo previsto en el artículo 1653 del Código Civil.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de la liquidación del crédito dentro de este proceso, lo cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19395119fcbf90ace71ce97d34611d5ec2ed3363dad050593e27f650aa883944**

Documento generado en 28/11/2023 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>